



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00686-00

Previo a decretarse la terminación del proceso por pago total de la obligación solicitada por la abogada Ana María Ramírez Ospina en calidad de apoderado de la entidad demandante Banco de Occidente (folio 68) y a reconocer personería jurídica a la abogada en mención, se allegará nuevamente la Certificación de la vigencia de la escritura pública No. 200 del 25 de enero de 2013, puesto que el allegado fue expedido el 14 de agosto de 2019, lo anterior se requiere, a efectos de reconocer personería para actuar a la abogada Ana María Ramírez Ospina en representación de RF ENCORE S.A.S.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

001

Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78508458ebe25ad43590168a7ef9c9220be1b2368cc8f9505bfb18868bf88dd**

Documento generado en 16/12/2021 12:30:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>